



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADA	Maritza Calle Arroyave
RADICADO	05001 40 03 027 2018 00412 00
DECISIÓN	Aprueba costas. Acepta Renuncia Poder. Ordena enviar ante los Juzgados de ejecución.

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

En atención al escrito allegado a través del correo institucional del Despacho y, por ser procedente se acepta la renuncia que del poder hace el apoderado judicial de BANCOLOMBIA S.A, abogado ANDRÉS LÓPEZ GONZÁLEZ, haciéndole saber que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después a la notificación del presente auto por estados

De otra parte, se ordena el envío del presente proceso ante los JUZGADOS DE EJECUCIÓN, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

Firmado Por:

**ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5954587e8892a90f09f4f1ed169508b28ca86aa65960e92dafc0c47c50c2682c

Documento generado en 19/02/2021 03:40:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLIN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ de _____ de 2016, a las 8 A.M.

La Secretaria